



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5793

BUENOS AIRES, 02 OCT 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-6964-11-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma MERISANT ARGENTINA S.R.L., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000794, como Importador y Exportador de Endulzante o Edulcorante de mesa, acondicionados para la venta directa al público; solicita la incorporación del depósito ubicado en Nave A1 A2 - Andenes PAF 102 - Mercado Central de Buenos Aires - Tapiales - Provincia de Buenos Aires y la baja de los depósitos sitios en Ruta 12, km. 82,5 y en Ruta 12, Km. 83,1 - ambos ubicados en la localidad de Zárate - Provincia de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5793

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma MERISANT ARGENTINA S.R.L., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00000794, con domicilio en la calle Esmeralda 1394, Piso 6º B - Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la incorporación del depósito ubicado en Nave A1 A2 - Andenes PAF 102 - Mercado Central de Buenos Aires - Tapiales - Provincia de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Endulzante o Edulcorante de mesa, acondicionados para la venta directa al público, que no requieran refrigeración.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. en Alimentos: Schmidt, Ricardo Juan. (Mat. N° 51.181) y la Co-Dirección Técnica será ejercida por el Lic. en Cs. Químicas: Carral, Fernando Adrián. (Mat. N° 5.840).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4222/08, bajo el R.N.E. N° 00000794, a la firma MERISANT ARGENTINA S.R.L., con depósitos en Ruta 12, km. 82,5 y en Ruta 12, Km. 83,1 - ambos ubicados en la localidad de Zárate - Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 00000794, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5793

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-6964-11-6

DISPOSICIÓN N°

★

5793

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.